2023-06-09 12:24:45 pm

Remitente: Sede: D. T. RISARALDA

Fecha:

Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario GERALD CONSTRUCCIONES S.A.S.

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor

ID: 15108229

GERARDO DE JESUS ARROYAVE VILLA

MINISTERIO DEL TRABAJO

Representante legal

Pereira, 9 de junio de 2023

GERALD CONSTRUCCIONES S.A.S

CALLE 82 No. 27 - 03 ALTAVISTA

Correo electrónico: gerald.constructor2@gmail.com

Pereira Risaralda

ASUNTO: Comunicación para avocar conocimiento y determina mérito para adelantar un

Procedimiento Administrativo Sancionatorio Auto 0904 del día 1 de junio de 2023.

Radicación: 08SI2023706600100000134

Querellado: GERALD CONSTRUCCIONES S.A.S. Y CONSTRUPAVAS S.A.S.

Respetado Señor ARROYAVE,

De conformidad con el Auto 0904 del día 1 de junio de 2023, por el cual se dispone avocar conocimiento y determinar mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIANA MILENA DUQUE ARDILA

Auxiliar Administrativo

Anexos: un (01) folio Auto 0904 del día 1 de junio de 2023

Elaboró: Alexandra M. Villa G. Reviso: Diana M. Duque Aprobó: B. Jaramillo.

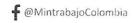
https://d.docs.live.net/0a5/d4e64467d048/Documentos/MINISTERIO DEL TRABAJO 2023/DIANA DUQUE/MERITO PARA INICIAR PROCEDIEMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO/COMUNICAR AUTO 0904 MERITO INICIAR PROCEDIMIENTO ADMIN SANC GERALD CONSTRUCCIONES Y CONSTRUPAVAS-G.doc

Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá

Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo: 018000 112518 Celular desde Bogotá:120 www.mintrabajo.gov.co













ID-15108229

MINISTERIO DEL TRABAJO TERRITORIAL DE RISARALDA DESPACHO TERRITORIAL

Radicación: 08SI2023706600100000134

Querellado: GERALD CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSTRUPAVAS S.A.S.

AUTO No. 0904 Pereira, (01/06/2023)

"POR EL CUAL SE DISPONE A AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido del escrito presentado por el Ministerio del Trabajo y teniendo en cuenta las facultades para iniciar de oficio la actuación y que se encuentra radicado bajo el No. 08SI2023706600100000134, se dispone AVOCAR el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio a las empresas: GERALD CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con Nit 901469157 - 1, representada legalmente por el señor GERARDO DE JESUS ARROYAVE VILLA, identificado con CC 9761881 y/o quien haga sus veces, con domicilio en calle 82 No. 27 - 03 ALTAVISTA de la cuidad de Pereira - Risaralda, teléfonos: 3114845514 - 3103895331, correo electrónico: gerald.constructor2@gmail.com, y actividad económica principal "F4111 Construcción de edificios residenciales", y al empleador CONSTRUPAVAS S.A.S., identificada con Nit 901614805 - 6, representada legalmente por el señor LUIS GERONIMO RIOS BETANCUR, identificado con CC 71791220 y/o quien haga sus veces, con domicilio en la carrera 6 No. 24 – 52 de la cuidad de Pereira - Risaralda, teléfonos: 3006791927 - 3176579911, correo electrónico: construpavas@gmail.com, y actividad económica principal "F4111 Construcción de edificios residenciales", por la presunta inobservancia de la normatividad en Riesgos Laborales.

En consecuencia, **COMUNIQUESE** a los empleadores **GERALD CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con Nit 901469157 – 1 y **CONSTRUPAVAS S.A.S.**, identificada con Nit 901614805 - 6, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación **adelantada de oficio**, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **CAMELIA RESTREPO ALVAREZ.**

Continuación del Auto No. 0904 del 01/06/2023 "Por medio del cual se determina merito"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO JARAMILLO ZAPATA

Director Territorial de Risaralda

Proyectó/ Elaboró: Camelia R. Revisó: E.J. Marin Aprobó: B. Jaramillo

Ruta: C:\Users\crestrepo\OneDrive - Ministerio del Trabajo\ESCRITORIO